

## RESUMEN DE COBERTURAS CONTRATADAS

### 1. Denominación del Producto

CERTIRENTA MAPFRE

Certirenta Mapfre es un seguro de Renta Particular que rentabiliza el capital invertido con tasas garantizadas y ofrece una renta o pensión durante el plazo contratado. Al finalizar el período contratado, te devuelve hasta el 100% del capital.

### 2. Información de contacto de la empresa

- Comunicación dirigida al Presidente del Grupo Mapfre, indicando: tipo de solicitante (\*), nombre completo, número de documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa de la consulta y/o hecho reclamado y documentos que adjunta.

(\*): *Tipo de solicitante (CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIO, Corredor u otro: Especificar).*

- A través de la página Web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link "Atención de Consultas" <https://www.mapfre.com.pe/atencion-de-consultas-solicitudes/>
- Oficina Principal de LA COMPAÑÍA: Av. 28 de Julio 873, Miraflores, Lima 18, Perú, teléfono 213-3333 (En Lima) y 0801-1-1133 (en Provincia) Página Web: [www.mapfre.com.pe](http://www.mapfre.com.pe).

### 3. Vigencia del seguro

La vigencia del seguro está definida según el plazo de años contratado, hasta que se presente un siniestro o hasta que el cliente decida rescatar su póliza. El inicio de vigencia de la póliza y el plazo de duración de la misma se establecen en las Condiciones Particulares de la póliza.

Fecha Inicio de Vigencia	YY/YY/YYYY
Fecha Fin de Vigencia referencial	YY/YY/YYYY

### 4. Monto de la Prima Comercial

Importe que el CONTRATANTE paga y/o se compromete a pagar a la COMPAÑÍA por el seguro contratado. Su periodicidad, forma y monto se detallan en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Prima Comercial	XXX,XXX,XXX.XX
-----------------	----------------



## 5. Alcances del derecho de arrepentimiento, en caso corresponda, precisando en qué consiste y el plazo para ejercerlo

En la oferta de seguros efectuada fuera del local de LA COMPAÑÍA o sin que medie la intermediación de un corredor de seguros o de un promotor de seguros, cuando el marco regulatorio permita la contratación de este producto a través de dichos mecanismos, EL CONTRATANTE tiene derecho de arrepentimiento, el cual no está sujeto a penalidad alguna, empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro, en cuyo caso podrá resolver la póliza de seguro sin expresión de causa dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la mencionada póliza de seguro o la nota de cobertura provisional, debiendo LA COMPAÑÍA devolver el monto de la prima recibida.

En caso EL CONTRATANTE ejerza su derecho de arrepentimiento luego de haber pagado el total o parte de la prima, LA COMPAÑÍA procederá a la devolución de la misma, dentro de los treinta (30) días siguientes al ejercicio del derecho de arrepentimiento.

EL CONTRATANTE, podrá hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios de la póliza contratada.

## 6. Principales riesgos cubiertos

Se cubre el pago de una Renta Temporal para el ASEGURADO según los plazos indicados en las Condiciones Particulares.

CLÁUSULAS ADICIONALES (opcionales):

- 001 Servicios Funerarios
- 002 Devolución de Prima

CONDICIONES ESPECIALES (opcionales):

- 001 Periodo Garantizado
- 002 Derecho de Rescate
- 003 Diferimiento de la Cobertura Básica

## 7. Principales exclusiones

La cobertura que otorga esta Póliza no impone exclusiones al ASEGURADO. No obstante ello, las coberturas adicionales que podría elegir el CONTRATANTE si contemplan exclusiones, las cuales se detallarán en el contenido de cada una de ellas.



## **CLÁUSULAS ADICIONALES (opcionales):**

### **001 Servicios Funerarios:**

Si el fallecimiento del ASEGURADO fuese a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o participe, por uno o más de lo BENEFICIARIOS o herederos Legales, según corresponda, dichos BENEFICIARIOS o Herederos Legales no tendrán derecho al pago de indemnización de los servicios funerarios, y, por consiguiente, los demás BENEFICIARIOS o Herederos Legales tendrán el derecho de acrecer su beneficio en partes iguales. En caso de no existir o dejen de existir beneficiarios y herederos legales con derecho a pago, se pagarán a los herederos legales de estos.

### **002 Devolución de Prima:**

Si el fallecimiento del ASEGURADO fuese a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o participe, por uno o más de los BENEFICIARIOS designados o por uno de los herederos legales del ASEGURADO, según corresponda, dichos BENEFICIARIOS o herederos legales no tendrán derecho al pago de la presente cláusula adicional, y, por consiguiente, los demás BENEFICIARIOS o herederos legales tendrán el derecho de acrecer su beneficio en partes iguales.

## **CONDICIONES ESPECIALES (opcionales):**

### **001 Periodo Garantizado:**

Si el fallecimiento del ASEGURADO fuese a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o participe, por uno o más de lo BENEFICIARIOS o Herederos Legales, según corresponda, dichos BENEFICIARIOS o Herederos Legales no tendrán derecho al pago de rentas, los demás BENEFICIARIOS o Herederos Legales tendrán el derecho de acrecer su beneficio en partes iguales.

### **002 Derecho de Rescate:**

No presenta exclusiones.

### **003 Diferimiento de la Cobertura Básica:**

Si el fallecimiento del ASEGURADO fuese a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o participe, por uno o más de lo BENEFICIARIOS o Herederos Legales, según corresponda, dichos BENEFICIARIOS o Herederos Legales no tendrán derecho al pago de esta cobertura, y, por consiguiente, los demás BENEFICIARIOS o Herederos Legales tendrán el derecho de acrecer su beneficio en partes iguales.

## **8. Canales de orientación sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro**



Para atender la solicitud de la cobertura por ocurrencia de un siniestro, se debe presentar la solicitud de cobertura en el domicilio físico de la Compañía, adjuntando los documentos

listados en las Cláusulas Adicionales respectivas. Para mayor información acceder a través de la página Web de MAPFRE PERÚ <http://www.mapfre.com.pe/>, enlazándose al link "Atención de Consultas" o podrá acercarse a la Oficina Principal de LA COMPAÑÍA: Av. 28 de

Julio 873, Miraflores, Lima 18, Perú, Teléfono 213-3333 (En Lima) y 0801-1-1133 (en Provincia) Página Web: [www.mapfre.com.pe](http://www.mapfre.com.pe).

**9. Características de los componentes de ahorro y/o inversión, incluyendo los principales parámetros, variables y riesgos que determinarán su valor en el tiempo.**

Tasa de Venta	XX.XX%
Renta Temporal	XXXX.XX
Duración	XX años
Periodo Diferido	XX meses
Periodicidad del Pago	
Devolución de Prima	XXX.XX%

La Tasa de Venta es determinada por el mercado y la política de Directriz de tasas de LA COMPAÑÍA. Con este parámetro se hace el calculo de la Renta Temporal.

La Renta Temporal, también denominada pensión, es el monto que será pagado al ASEGURADO, según lo señalado en la Condiciones Particulares.

La duración del seguro es elegida por el cliente de acuerdo a la oferta que le brinde LA COMPAÑÍA al momento de realizar la cotización.

El Periodo Diferido (6, 12, 24, 36 o 48 meses) comprende el inicio de pago de la renta una vez finalizado estos meses diferido(s).

La periodicidad de pago hace referencia a la frecuencia de pago de la renta. Esta puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

La Devolución de Prima es el retorno de capital correspondiente a un porcentaje de la prima comercial única.

**10. Perfil de riesgo elegido por el asegurado, para el caso de productos con componente de inversión.**

No Aplica.

**11. Alcances y monto de la prima destinada directamente al componente de ahorro y/o de inversión (voluntaria y adicional a la prima asociada al componente de seguros).**

Componente de Inversión	XXX,XXX,XXX.XX
Componente de Seguro	XXX,XXX,XXX.XX



## 12. Procedimiento para solicitar el valor de rescate o préstamo cuando aplique.

1. El CONTRATANTE deberá presentar una solicitud mediante su agente, dirigida a LA COMPAÑÍA, acompañada de copia de su documento de identidad. LA COMPAÑÍA se pronunciará en un plazo máximo de 15 días hábiles.
2. LA COMPAÑÍA remitirá al CONTRATANTE un documento que contiene información acerca de la Simulación Rescate Total. Una vez recibida esta información, el CONTRATANTE deberá manifestar su conformidad en continuar con el proceso de rescate de la póliza, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el CONTRATANTE recibe esta propuesta. En caso de que el CONTRATANTE no manifieste su conformidad en continuar con el proceso de rescate por escrito, este silencio se tomará como negativa a la continuación de seguir con el proceso de rescate, y en consecuencia la póliza de seguro seguirá surtiendo sus efectos bajo los términos originalmente contratados.
3. Si el CONTRATANTE acepta continuar con el proceso de rescate se procederá a liquidar la póliza de seguro dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que este acepto continuar con el proceso antes indicado. El CONTRANTE deberá adjuntar la Simulación de Rescate Total y copia de su documento de identidad. En caso el CONTRATANTE y ASEGURADO sean distintas personas, LA COMPAÑÍA podrá efectuar validaciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o mediante otros medios para verificar la condición de supérstite del ASEGURADO.
4. En caso LA COMPAÑÍA haya efectuado pagos o indemnizaciones en el mes de aceptación o en fechas posteriores, dichos importes se descontarán del Valor de Rescate Definitivo.

